

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> NIT 832000634-8		 Certificado N° SC 6600-1	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
M07	Versión: 03	Página: 1 de 41		

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES






Resolución de aprobación No. 2914 de 08 de Noviembre de 2013  
DANE 185410000016

ICFES: Jornada Regular 038257 - Semipresencial 082560  
Sede Administrativa: Calle 8 No. 10-78 Barrio Palmarito Tauramena.  
Cel. 3103490301 - 3103490310.

Sede primaria: Cra 7A No 7 – 18 Barrio Colinas, cel.: 3138526137  
Sede Divino Niño vereda Cabañas: cel. 3203007117

Página Web: [www.iejomaco.edu.co](http://www.iejomaco.edu.co), Email: [colcordoba@hotmail.com](mailto:colcordoba@hotmail.com); [colcordobatauramena@hotmail.com](mailto:colcordobatauramena@hotmail.com).

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>  <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	  <small>Certificado N° SC 6600-1</small>
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 2 de 41</b>

### HIMNO NACIONAL

#### **CORO**

¡Oh! gloria inmarcesible  
¡Oh! júbilo inmortal,  
en surcos de dolores  
el bien germina ya.

#### **I**

Cesó la horrible noche  
la libertad sublime  
derrama las auroras  
de su invencible luz.  
La humanidad entera,  
que entre cadenas gime,  
comprende las palabras  
del que murió en la cruz

#### **II**

“Independencia” grita  
el mundo americano;  
se baña en sangre de héroes  
la tierra de Colón.  
Pero este gran principio:  
El rey no es soberano,  
resuena y los que sufren  
bendicen su pasión.

#### **III**

Del Orinoco el cauce  
se colma de despojos,  
de sangre y llanto un río  
se mira allí correr.  
En Bárbula no saben  
las almas ni los ojos  
si admiración o espanto  
sentir o padecer.

#### **IV**

A orillas del Caribe  
hambriento un pueblo lucha  
horrores prefiriendo  
a pérfida salud.  
¡Oh, sí! De Cartagena  
la abnegación es mucha  
y escombros de la muerte  
desprecia su virtud.

#### **V**

De Boyacá en los campos  
el genio de la gloria  
con cada espiga un héroe  
invicto coronó.  
Soldados sin coraza  
ganaron la victoria,  
su varonil aliento  
de escudo les sirvió.

#### **VI**

Bolívar cruza el Andes  
que riegan dos océanos,  
espadas cual centellas  
fulguran en Junín.  
Centauros indomables  
descienden a los llanos  
y empieza a presentirse  
de la epopeya el fin.

#### **VII**

La trompa victoriosa  
en Ayacucho truena,  
que en cada triunfo crece  
su formidable son.  
En su expansivo empuje  
la libertad se estrena,  
del cielo americano  
formando un pabellón.

#### **VIII**

La virgen sus cabellos  
arranca en agonía  
y de su amor de viuda  
los cuelga del ciprés.  
Lamenta su esperanza  
que cubre losa fría  
pero glorioso orgullo  
circunda su alba tez.

#### **IX**

La patria así se forma,  
Termópilas brotando;  
constelación de cíclopes  
su noche iluminó.  
La flor estremecida,  
mortal el viento hallando,  
debajo los laureles  
seguridad buscó.

#### **X**

Más no es completa gloria  
vencer en la batalla,  
que el brazo que combate  
dad.  
La independencia sola  
el gran clamor no acalla,  
si el sol alumbra a todos  
justicia es libertad.

#### **XI**

Del hombre los derechos  
Nariño predicando  
el alma de la lucha  
profético enseñó;  
Ricaurte en San Mateo,  
en átomos volando,  
deber antes que vida  
con llamas escribió.



### HIMNO DE CASANARE

**CORO**

Salve Casanare, gloria inmortal  
eres el sendero de la libertad;  
honor a tu raza, épico historial;  
que escribió Bolívar allá en Boyacá.

**I**  
En tus lanzas la historia plasmó  
los centauros de arrojo y valor,  
que lucharon en cruenta batalla,  
por Colombia y su Emancipación.



**II**  
Son tus hombres bondad y tesón,  
tus mujeres ternura y candor;  
los que buscan la luz del mañana,  
que prodigue la paz y el amor.

**Estribillo.**  
Casanare, Casanare;  
Dios bendiga tu gran población;  
a tus ríos y tus tierras,  
tus riquezas, tu bello folklore

**III**  
Cordillera, llanuras y sol  
son tus tierras regalo de Dios;  
donde crecen la fe y la esperanza;  
y se forja una patria mejor.

**IV**  
Por tu escudo, tu himno y pendón,  
lucharé y viviré con honor;  
porque tú eres mi gran Casanare  
Esa tierra que Dios prometió



### HIMNO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

**CORO**

Bajo el manto azul de este cielo  
germinó sobre tierra feraz,  
floreció y hoy se erige imponente  
Tauramena edén terrenal (Bis)



**I**  
Pedro Ordóñez de Vargas ordena  
en mil seiscientos sesenta y tres  
que fundaran en alta meseta  
a esta tierra que nos vio nacer

**II**  
Tauramena de origen Achagua  
tañen arpas de gloria en tu honor  
Tauramena que en lienzos del tiempo  
Dios tu nombre en el cielo escribió

**III**  
La llanura te acoge en tu seno  
con sus campos de claro verdor  
donde estampan luceros de fuego  
pentagramas de luz y canción.

**IV**  
Tierra noble de raza bravia  
monumento de la libertad  
representas la fe y gallardía  
que enarbola tu insignia de paz



### HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

#### CORO

Claro sol de mi llano brillante  
 Cuyos rayos de plata y Zafir  
 Iluminan el alma que errante  
 En tinieblas marchaba sin fin.

#### I

¡Oh! Colegio querido te amamos  
 Porque en ti encontramos la paz  
 Que ilumina las ávidas mentes  
 De este llano bañado de luz. (Bis)



#### II




De un héroe tú llevas el nombre  
 De un patriota valiente y audaz  
 Y nosotros tus hijos queremos  
 Convertirnos en lauros de paz. (Bis)

#### III

Son tus aulas un templo a la ciencia  
 Tus maestros un canto al saber  
 Juventudes alegres que cantan  
 Gloria a ti y a mi llano también.(Bis)



**BANDERA:** Los colores de la bandera de la Institución son: verde, rojo y blanco. El verde, promueve el respeto por la naturaleza y la relación armoniosa con ella. El rojo, representa la historia de nuestras gentes y el blanco, significa el anhelo de convivencia pacífica de nuestra comunidad.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 5 de 41</b>		

## MISIÓN

La Institución Educativa José María Córdoba de Tauramena, tiene oferta educativa en: preescolar, básica, media académica, técnica con énfasis en Comercio, Sistemas, Recursos Naturales y Electricidad en articulación con el SENA, y educación de adultos; para la formación en competencias intelectuales, laborales, destrezas de comunicación, conciencia ética, estética, voluntad hacia la protección del medio ambiente y cultura deportiva; optimizando el nivel de competitividad de los estudiantes, a través del aprendizaje autónomo adoptando políticas incluyentes, flexibles, a partir del contacto académico generado por la emergencia sanitaria, que permiten la integración de la población con discapacidad al trabajo en casa; con el fin de elevar el perfil de calidad, bienestar y felicidad del ser humano, a partir del saber que se construye, , al interior de las familias apoyado en el uso de las herramientas informáticas, que tiene el estudiante a su alcance.

## VISIÓN




Nuestra Institución Educativa José María Córdoba hacia el 2018, se apropiará de valores éticos, morales y sociales, con un alto sentido de pertenencia en pro de brindar una educación de calidad, a partir del autoaprendizaje, donde se propicien espacios académicos, que desarrollen el espíritu investigativo, deportivo y cultural; utilizando constructivamente el conocimiento adquirido en el entorno familiar donde se encuentra el estudiante, con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que tiene a la mano; de esta manera buscamos proporcionar herramientas para que el aprendizaje adquirido en a una realidad contextualizada, contribuya a su desarrollo integral.

Así mismo, irá construyendo un sello de liderazgo con la dinámica del aprendizaje autónomo que le permita hacer parte de la personería de los estudiantes y el gobierno escolar, estableciendo estrategias pedagógicas de manejo de residuos, mantenimiento de espacios para la convivencia familiar y social y utilización del tiempo libre, que lleven a asumir una actitud corresponsable frente al medio ambiente y las relaciones interpersonales.

Igualmente, vinculará de manera interactiva los servicios que se ofrecen a la comunidad, desde la actividad de la personería de los estudiantes, el uso del servicio de quejas y reclamos, expresiones culturales y de gestión y la atención a padres de familia o acudientes. Con la finalidad que el egresado Cordobista asuma respeto por la diversidad, liderazgo, sea artífice de su crecimiento profesional y contribuya con el desarrollo de la región y el país.

## POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa José María Córdoba dando cumplimiento a la normatividad vigente, garantiza la buena prestación del servicio mediante el diseño e implementación de un plan de estudios acorde con las necesidades y recursos del entorno, optimizando la adquisición, uso y mantenimiento de equipos y materiales; con el fin de formar estudiantes líderes y con un alto nivel de desempeño académico, cultural, deportivo, axiológico, laboral, comprometidos con el medio ambiente, optimizando las competencias académicas que permitan mejorar los resultados en las pruebas internas y externas, fortaleciendo el desempeño y el nivel de liderazgo de la institución, en la apropiación del respeto por la diversidad y el fomento de la cultura institucional, a través de estrategias que conlleven a una sana convivencia con la participación de todos los actores, en pro de la mejora continua a fin de destacarla a nivel regional y nacional.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 6 de 41</b>		

## OBJETIVOS DE LA CALIDAD

Los objetivos de calidad se definieron a partir de la política de calidad y se listan a continuación:

- Divulgar la cultura institucional, con el fin de que los principios fundamentales sean interiorizados por los integrantes de la comunidad educativa.
- Optimizar la adquisición y uso de los materiales, equipos y demás recursos para la buena prestación del servicio.
- Obtener porcentajes satisfactorios, en la medición de los programas y servicios que ofrece la institución en función de las necesidades de los usuarios.
- Incrementar el nivel de desempeño en pruebas ICFES.
- Garantizar la cobertura de acuerdo a la infraestructura, el recurso humano existente y la exigencia del MEN respecto a la relación alumno-docente.
- Diseñar, planear e implementar actividades por cada área o dependencia que respondan a las necesidades, políticas institucionales y lineamientos del MEN; para garantizar una buena prestación del servicio.
- Mantener el desempeño y nivel de liderazgo profesional del personal de la institución.
- Implementar estrategias que garanticen la efectividad de las acciones de mejora propuestas.
- Implementar estrategias claras de mediación y solución de conflictos, a través de la concertación entre las partes y la participación efectiva de los padres de familia en el proceso de acompañamiento a sus hijos.

## I. OBJETO

El objeto del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa José María Córdoba, es orientar a los miembros de la Institución y a sus usuarios sobre los aspectos a cumplir con la reglamentación del decreto 1290 de 2009. En este documento se comunica la reglamentación sobre: criterios de evaluación de los estudiantes, estrategias de valoración integral, escala de valoración, plan de nivelaciones, promoción de los estudiantes, estructura y periodicidad de informes académicos, procedimientos para el seguimiento académico y mecanismos para la resolución de quejas y reclamos.




### CONTROL DE CAMBIOS:

**Versión 03:** el consejo directivo de la institución aprueba **ACUERDO No.011(17 de septiembre de 2020)**

Por el cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa José María Córdoba de

**Versión 02:** el consejo directivo de la institución aprueba el acuerdo no.008 (10 de abril de 2019) por el cual se modifica el artículo 15. Estructura de los informes de los estudiantes, del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Se incluye en el informe académico "Corresponsabilidad familiar" en el cual se describe el acompañamiento de padres de familia o acudientes con el proceso de aprendizaje de los estudiantes, diligenciamiento o registro a cargo de coordinaciones y/o psicorientación

**Versión 01:** Reformas al Sistema Institucional de Evaluación aprobadas por el Consejo Directivo de la Institución

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>		
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 7 de 41</b>	

(Acuerdo 015 del 09 de noviembre de 2016), Cambios en escala de valoración institucional de 1.0 a 10.0 por la escala numérica de 1.0 a 5.0; estudiantes de los grados quinto, séptimo, noveno y undécimo deben estar al día en todas las asignaturas para ser promovidos al año siguiente y se establece equivalencia con la escala nacional; modificación políticas institucionales para asignación de tareas escolares; especificaciones de promoción jornada semipresencial, modificaciones cuadro de intensidad horaria, promoción estudiantes de preescolar y promoción a estudiantes con asistencia del 75% del año escolar.

## II. OBJETIVOS

Definir y establecer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, como un SIEE transitorio mientras dure la emergencia sanitaria.

Divulgar y socializar el sistema institucional de evaluación transitorio con la comunidad educativa.

Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación del trabajo en casa y las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes teniendo en cuenta las condiciones de los educandos, el plan de estudios y el currículo flexibilizado.

Unificar y definir los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Ajustar el sistema de evaluación y promoción de estudiantes de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y condiciones del trabajo remoto a los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y servir de orientación, permanente para los padres, funcionarios, docentes y directivos docentes.




Impulsar el fortalecimiento institucional, mediante el apoyo y acompañamiento continuo de los procesos académicos en la modalidad de trabajo en casa.

Identificar las características sociales de los estudiantes, las condiciones sicosociales, el uso de herramienta tecnológicas, el interés de los estudiantes y los padres, los ritmos de aprendizaje para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante y la incidencia de la familia en el aprendizaje

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo. Acompañamiento y retroalimentación continua.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional; y por supuesto, determinar la promoción al grado siguiente.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 8 de 41</b>		

Vincular activamente los padres de familia se en la construcción de criterios de evaluación y promoción.




Demostrar corresponsabilidad, a partir de la autonomía escolar otorgada por la ley.

### III. REGLAMENTACIÓN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

**Artículo 1. MARCO NORMATIVO:** El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se basa en los siguientes fundamentos legales:

- El artículo 79 de la ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, debe establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
- El artículo 148 de la ley 115 de 1994, indica que el ministerio de educación nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.
- El artículo 14, numeral 5, del decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto educativo Institucional indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando”.
- El artículo 4 del decreto 1290 del 2009, crea el sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa
- El Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación
- El Decreto 1470 de 2013- reglamenta el Apoyo Académico Especial.
- Documento 11 del Ministerio de Educación Nacional Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290, del 16 de abril de 2009.
- Ley 2025 del 23 de Julio de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las Instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1822 del 04-01-2017**, Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras.

**Artículo 2. NIVELES, CICLOS Y GRADOS.** La educación básica formal se organiza por niveles, ciclos y grados según las siguientes definiciones:

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 9 de 41</b>		

1. LOS NIVELES: son etapas del proceso de formación en la educación formal, con los fines y objetivos definidos por la ley, como Preescolar (1 año), básica primaria y básica secundaria (9 años) y media (2 años).

1.1. PREESCOLAR: Se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica, corresponde al grado obligatorio constitucional. En nivel educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

1.2 EDUCACION BASICA: El proceso pedagógico de la educación básica comprende nueve grados que se deben organizar en forma continua y articulada que permita el desarrollo de actividades pedagógicas de formación integral, facilite la evaluación por logros y favorezca el avance y la permanencia del educando dentro del servicio educativo. La educación básica constituye prerrequisito para ingresar a la educación media o acceder al servicio especial de educación laboral.

1.3 EDUCACION MEDIA: La educación media comprende dos grados que podrán ser organizados en períodos semestrales independientes o articulados, con el objeto de facilitar la promoción del educando, procurar su permanencia dentro del servicio.

2. EL CICLO: es el conjunto de grados que en la educación básica satisfacen los objetivos específicos definidos en el artículo 21 de la ley 115 de 1994 para el denominado Ciclo de Primaria o en el artículo 22 de la misma ley, para el denominado Ciclo de Secundaria.

2.1 Organización de los ciclos lectivos especiales de Educación básica formal de adultos: Los ciclos lectivos especiales integrados se organizan de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

Ciclo I, con los grados primero, segundo y tercero.

Ciclo II, con grados cuarto y quinto.

Ciclo III con grados sexto y séptimo.

Ciclo IV con grados octavo y noveno.

2.2. La educación media de adultos se ofrece en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados: Los ciclos lectivos especiales integrados se organizan de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación media:

Ciclo V, con el grado decimo.

Ciclo VI, con el grado Undécimo.

3. EL GRADO corresponde a la ejecución ordenada del plan de estudios durante un año lectivo, con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan.




**Artículo 3. INTENSIDAD HORARIA SEMANAL PARA CADA UNO DE LOS GRADOS.** La institución Educativa José María Córdoba, organiza el plan de estudios por asignaturas establecidas así:



Certificado N° SC 6000-1

NIVEL	AREA / GRADO	PREES.		BÁS. PRIMARIA					AC.		BAS. SECUND.				M. AC		M. T.		SEMIPRESENCIAL							
		K	0	1	2	3	4	5	99	6	7	8	9	10A	11A	10	11	C I	C II	C III	C IV	C V	C VI			
Ciencias Naturales	CN			2	3	3	3	3	4	3	3	3	3					1	1	2	2					
Química	QM													4	4	4	4						2	2		
Física	FS													4	4	4	4						2	2		
Ciencias Sociales	CS			2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	2	2					
(Dimensión estética) Educación Artística	DT/E A	5	5	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					1	1	1	1	
(Dimensión Ética) Educación Ética	DE/E E	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	1	
(Dimensión corporal) Educación Física	DR/E F	6	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1									
(Dimensión Espiritual) Educación Religiosa	DP/C P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					1	1	1	1	
(Dim. comunicativa) Hum. Leng. Cast.	DM/L C	5	5	6	5	5	5	5	7	4	4	4	4	3	3	3	3	4	2	4	4	2	2			
Humanidades Idioma Extranjero (Inglés)	IE	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	3	3	4	4	4	4					2	2	2	2	
(Dimensión Cognitiva) Matemáticas	DG/M T	6	5	5	5	5	5	5	6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	3	3			
Tecnología	TC	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					1	1	1	1	
Informática	IN	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2					2	2	2	3	3
Emprendimiento	EP																									
Cátedra lectores Competentes	CL		1	2	2	2	2	2		2	2	2	2	1	1	1	1									
Ética y transformación	EE													1	1	1	1									



	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		  <small>Certificado N° SC 6600-1</small>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>		
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 12 de 41</b>	




aprendiendo su estudiante que el cuánto está aprendiendo; quiénes hacen buen uso de las redes sociales, quiénes tienen y usan herramientas tecnológicas, donde el estudiante pueda contarle a sus maestros, cómo ha sido el interactuar con la familia en el aprendizaje y que pueda ser escuchado, en lo que le ha costado trabajo realizar. Dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

- E. INTERPRETATIVA:** Busca que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor hagan reflexiones sobre los aciertos y desaciertos, el manejo de las emociones, los conflictos que enfrentan en sus hogares por la presión que se genera al no poder desarrollar sus guías de trabajo, o al no tener las herramientas tecnológicas necesarias, para cumplir con sus deberes académicos, la superación del cambio; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
- F. PARTICIPATIVA:** Involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del Estudiante; valora los esfuerzos, que día a día realizan los padres por entender y orientar a los estudiantes, la manera como les ayudan a avanzar en el proceso de aprendizaje teniendo en cuenta las dificultades que puedan tener los hijos en el desarrollo de las actividades. Reconocer la diversidad en el trabajo autónomo de cada estudiante, bajo las condiciones familiares particulares. Es decir que cada estudiante debe ser gestor de su propio aprendizaje, empleando los recursos tecnológicos que tenga a la mano, y así propiciar la auto evaluación.
- G. FORMATIVA:** Permite que los estudiantes participen en las prácticas evaluativas de sus aprendizajes, que se propicie la autoevaluación, que les posibilite a los estudiantes, mejorar para avanzar, corregir, ampliar sus conocimientos y proyectarse hacia nuevas posibilidades, que permita a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, reconocer de manera autónoma sus logros, los retos que tiene y los caminos que pueden seguir para alcanzarlos, que pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes y dudas; enmarcando la evaluación como parte del proceso formativo con un componente motivador, orientador, y en ningún caso sancionatorio.

#### **Artículo 5. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE.**




En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se debe tener como ejercicio de seguimiento permanente, el acompañamiento y apoyo a los estudiantes, que permitan regular procesos de mejora continua de la siguiente manera:

- Se definen los logros y los Indicadores de cada asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y Ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares, con las características de que enmarcan la flexibilización curricular en sus diferentes dimensiones (fundamentos, propósitos, contenidos, metodologías y evaluación).
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes dentro de un contexto que tiene características particulares, de trabajo académico en casa, donde los docentes harán seguimiento de modo remoto y valorarán los logros y producciones de los estudiantes, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observará atentamente el trabajo diario de los estudiantes para regular los ritmos, exigencias y dosificación del trabajo en casa que se asigna, a través de las guías de aprendizaje, comportamientos, aptitudes, valores,

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 13 de 41</b>		

desempeño personal y social, acompañamiento de las familias al desarrollo de actividades escolares y otros que incidan en su formación integral.

- Cada docente hace uso de un buen criterio, discernimiento y flexibilidad para seleccionar las competencias y los conocimientos que el estudiante debe desarrollar y aprender, elabora los juicios valorativos flexibles que de acuerdo con la naturaleza de su asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Cada estudiante realiza proceso de autoevaluación, como parte del momento de reflexión y motivación que le permita reflexionar y motivarse para superar o mejorar en el proceso de aprendizaje, dentro de un contexto social y familiar; identificando sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento, sus debilidades y limitaciones, siendo artífice de la aprehensión del conocimiento, regulando su comportamiento, su interacción con la familia y transformando su entorno a través de la formación en valores, cambios de actitud, motivación permanente, cumpliendo normas y reconociendo hasta donde se ha esforzado en realidad.
- Promover la coevaluación por medio de estrategias virtuales de avances de desempeños, en base a los criterios establecidos, de aprendizajes, evitando calificar, considerando la retroalimentación como una evidencia fundamental para ir ajustando las propuestas de enseñanza y los apoyos a los estudiantes.
- La autoevaluación y la autoevaluación por la riqueza formativa que tienen, son actividades fomentadas en la institución, dentro de sus prácticas evaluativas cotidianas.
- Es necesario avanzar en una evaluación integral que refleje y valore el acompañamiento familiar, las necesidades y procesos académicos de los estudiantes, que tenga un carácter formativo, articulada con el conocimiento disciplinar, a través de la comunicación asertiva, utilizando los medios y recursos tecnológicos. Teniendo en cuenta los indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados o ciclos superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas y definidas de manera específica en la ruta didáctica.
- **EVALUACIÓN CONTINUA:** Corresponde retroalimentación permanente de las actividades que realiza el estudiante en casa como: talleres, guías, prácticas, participación de la familia en el proceso enseñanza aprendizaje.
- **NIVEL DE AVANCE O RESULTADO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD TRANSVERSAL:** Según el planteamiento del proyecto, el docente evalúa el resultado o avance del proyecto o actividad transversal planeada. En este momento de emergencia sanitaria, estas particularidades ameritan una flexibilización e integración curricular, desde los fundamentos, propósitos, contenidos, metodologías, recursos y evaluación. Las temáticas articuladas en la planeación de las actividades académicas sin dejar de lado la esencia de los mismos.
- **EVALUACIÓN ACTITUDINAL:** Este momento es clave para realizar la Coevaluación. La retroalimentación como herramienta para conocer la comprensión de los estudiantes respecto a las actividades propuestas, procesos de desempeño de aprendizaje, los logros obtenidos, los errores, las emociones generadas, el auto aprendizaje, las motivaciones, las inquietudes de los padres, la responsabilidad y compromiso de los padres de asistir a la escuela para padres y la comunicación asertiva entre los miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes deben conocer la valoración final y hacer reflexión sobre lo que faltó y el compromiso que adquieren para mejorar.
- **PRUEBA TIPO ICFES:** Se toma como una opción para complementar el proceso evaluación flexible, teniendo en cuenta todas las circunstancias que rodean el aprendizaje de los estudiantes (entorno familiar, herramientas tecnológicas, limitaciones cotidianas). Es una prueba no define el resultado final del estudiante, sino que lo complementa y sirve como parámetro general para retroalimentar e implementar correctivos.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> NIT 832000634-8		 
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>		
M07	Versión: 03	Página: 14 de 41	

**EVALUACIÓN INTEGRAL:** Corresponde al resultado de las etapas anteriores, de Evaluación Continua, Evaluación de proyecto transversal, Evaluación Actitudinal, Evaluación prueba tipo Icfes, con los siguientes valores:




El 80% corresponde a la evaluación continua integrada con el proyecto trasversal y la prueba tipo Icfes, donde se debe tener en cuenta retroalimentación permanente de las actividades que realiza el estudiante en casa, participación de la familia en el proceso enseñanza aprendizaje, las temáticas articuladas en la planeación de las actividades académicas sin dejar de lado la esencia de los proyectos trasversales, el proceso evaluación flexible, teniendo en cuenta todas las circunstancias que rodean el aprendizaje de los estudiantes (entorno familiar, herramientas tecnológicas, limitaciones cotidianas).

El 20% autoevaluación, parte importante para emitir un juicio valorativo en el proceso, de esta hace parte la retroalimentación como herramienta para conocer la comprensión de los estudiantes respecto a las actividades propuestas, procesos de desempeño de aprendizaje, los logros obtenidos, los errores, las emociones generadas, el auto aprendizaje, las motivaciones; la familia se convierte en coevaluadores del proceso académico de sus hijos, por lo tanto su opinión es importante al momento de evaluar y la comunicación asertiva entre los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 6. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

Para efectos de la escala bimestral aplicada a los estudiantes en cada una de las asignaturas, se establece el siguiente conjunto de criterios específicos y fundamentales los cuales tienen como finalidad, el reconocimiento del cómo está aprendiendo el estudiante y de cuáles son las competencias (Capacidades) que ha desarrollado, y que las expresa a través de los desempeños y sus correspondientes evidencias.

ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACION.	CRITERIOS DE VALORACION INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACION NACIONAL
<b>(DE CUATRO SEIS A CINCO)</b>  <b>4.6 a 5.0</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudiante demuestra auto aprendizaje, la total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza en casa, descrita, establecida y flexibilizada en la ruta didáctica.</li> <li>2. El estudiante, pone a la vista, el auto aprendizaje, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran <b>excelentes desempeños</b>, fundamentados en actividades, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías(saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o ruta didáctica.</li> <li>3. Demuestra que es competente en el aprendizaje autónomo se desempeña de manera excelente en la auto evaluación y la Coevaluación.</li> <li>4. Asiste sin interrupción a las jornadas escolares virtuales haciendo uso de las herramientas que tiene a su alcance, y cuando presenta inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje.</li> <li>5. Muestra a través de la comunicación asertiva, un comportamiento y</li> </ol>	<b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b>

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>  <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	  <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 15 de 41</b>




	<p>unas relaciones interpersonales excelentes y armónicas con todas las personas que convive, con los docentes,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Sobrepasa los indicadores de desempeño. Profundiza buscando los recursos y las herramientas a su alcance</li> <li>7. Manifiesta agrado por sus actividades y por el trabajo en equipo con los miembros de su familia. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>8. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. La familia participa activamente en los procesos de autoevaluación y coevaluación</li> </ol>	
<b>(CUATRO A CUATRO CINCO)</b>  <b>4.0 a 4.5</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Demuestra auto aprendizaje, considerable comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida y flexibilizada en la ruta didáctica. en la ruta didáctica.</li> <li>2. Alcanza todos los desempeños propuestos, haciendo uso del auto aprendizaje, aunque haya requerido de algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño.</li> <li>3. Muestra algunos avances en el aprendizaje autónomo, en su desempeño en los procesos de autoevaluación y Coevaluación.</li> <li>4. Tiene faltas de asistencia justificadas.</li> <li>5. Reconoce y supera las dificultades que se presentan en el trabajo en casa, en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente familiar. Cumple con los compromisos adquiridos.</li> <li>6. Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas.</li> <li>7. Manifiesta agrado por sus actividades y por el trabajo en equipo con los miembros de su familia.</li> <li>8. Se promueve con ayuda del docente y su núcleo familiar, sigue un ritmo de trabajo autónomo.</li> <li>9. El estudiante cumple con todos los requerimientos de las actividades, acciones, realizaciones y producciones en casa con las herramientas y el recurso que tiene a su alcance incluido en la ruta didáctica.</li> </ol>	<b>DESEMPEÑO ALTO</b>
<b>( TRES A TRES NUEVE)</b>  <b>3.0 A 3.9</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudiante demuestra poco aprendizaje, comprensión parcial del problema y contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, establecida y flexibilizada en la ruta didáctica.</li> <li>2. El estudiante demuestra la superación de los desempeños básicos, necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI, haciendo uso de las herramientas a su alcance.</li> <li>3. Alcanza los desempeños básicos con acompañamiento y retroalimentación, por parte del docente y de su grupo familiar; con base en los estándares mediante varias actividades complementarias y de apoyo.</li> </ol>	<b>DESEMPEÑO BÁSICO</b>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Muestra poco interés en el desarrollo de algunas actividades académicas.</li> <li>5. Los avances del desempeño en la autoevaluación y Coevaluación, son mínimos. Hay poca participación en la familia, en el proceso de evaluación.</li> <li>6. Acepta con dificultad y duda los compromisos, de interacción y comunicación con el docente, para el desarrollo del trabajo académico desde casa.</li> <li>7. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares, en condiciones de pocos recursos tecnológicos.</li> <li>8. Manifiesta poco interés por el auto aprendizaje, y la apropiación del conocimiento como medio de superación de dificultades.</li> <li>9. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad, al enfrentar el proceso de aprendizaje autónomo, y evidenciar, la aprehensión del conocimiento.</li> </ol>	
<b>(DE UNO A DOS NUEVE)</b>  <b>1.0 A 2.9</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Demuestra poca comprensión del problema que contextualiza el aprendizaje autónomo y la enseñanza, descrita en la ruta didáctica.</li> <li>2. No logra mostrar los desempeños mínimos y requiere reiteradamente de retroalimentación, acompañamiento de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias.</li> <li>3. No presenta las actividades propuestas para desarrollar en casa que permitan evidenciar los indicadores de desempeño y ha dejado de participar, en la interacción y comunicación con el docente para desarrollar actividades propuestas en las diferentes áreas.</li> <li>1. Disminuye de manera significativa, el interés por el aprendizaje autónomo en casa, y el uso de las herramientas tecnológicas que tiene a su alcance .</li> <li>2. No muestra avances en los desempeños en la evaluación y Coevaluación. El núcleo familiar no muestra interés por aportar a la autoevaluación y coevaluación.</li> <li>3. Presenta faltas de asistencia injustificada y no se interesa por evidenciar su inasistencia al proceso educativo..</li> <li>4. Las relaciones interpersonales son conflictivas, muestra dificultad para aprender formas adecuadas de relación con su entorno familiar.</li> </ol>	<b>DESEMPEÑO BAJO</b>

Se establecen 4 periodos académicos con el mismo valor de 25% y la valoración final corresponde al promedio de los cuatro (4) periodos del año lectivo.

**Artículo 7. PLAN DE NIVELACION DE ASIGNATURAS.**

Las nivelaciones son estrategias pedagógicas para que los estudiantes, a partir de las debilidades identificadas durante cada uno de los cuatro periodos en que se divide el año escolar realicen actividades de apoyo complementarias a los

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>		
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 17 de 41</b>	

procesos de enseñanza aprendizaje. Estas acciones deben ser revisadas y ajustadas con cada reporte de seguimiento. Los estudiantes que presenten estas situaciones deben recibir seguimiento integral a su proceso. La nivelación debe ser permanente y articulada con las actividades académicas, procurando que el estudiante desarrolle todas las competencias básicas requeridas en el transcurso del año escolar.

Para el caso de los estudiantes que se encuentran bajo el decreto 1470 de 2013 (reglamenta el Apoyo Académico Especial), se tendrá en cuenta el siguiente protocolo:

- los padres de familia o acudientes radican la solicitud de Apoyo Académico Especial ante el Consejo Académico, aportando las evidencias que motivaron la inasistencia.
- El Consejo Académico, asigna a las comisiones de evaluación y promoción o a las áreas la competencia de elaborar, aplicar y evaluar el Apoyo Académico Especial.
- Al finalizar la prestación del Apoyo Académico Especial, la comisión de evaluación y promoción o a las áreas deberá emitir el informe correspondiente de las actividades académicas realizadas y los aprendizajes alcanzados por el beneficiario.

Para el caso de las estudiantes que se encuentran en incapacidad por maternidad y teniendo como base el artículo 236 del **Código Sustantivo del Trabajo**, se tendrá en cuenta el siguiente protocolo:




- los padres de familia o acudientes radican la solicitud de Plan de Nivelación ante el Consejo Académico, aportando la incapacidad médica como evidencia.
- El Consejo Académico, asigna a las comisiones de evaluación y promoción o a las áreas la competencia de elaborar, aplicar y evaluar el plan de nivelación.
- Al finalizar la prestación del plan de nivelación, la comisión de evaluación y promoción o a las áreas deberá emitir el informe correspondiente de las actividades académicas realizadas y los aprendizajes alcanzados por la beneficiaria.

Para la institución educativa José María Córdoba existe dos clases de nivelaciones:

### 1. Nivelación por indicadores de logro o periodos académicos.

(10 semanas de actividad académica). Las actividades de nivelación por temas o indicadores de logro en determinado periodo, deben ser entregadas al estudiante o acudiente por el docente de manera permanente, donde se detecte la falencia, las dificultades de los estudiantes, el acceso a las herramientas tecnológicas y en general todos los factores que afectan el aprendizaje, dejando evidencia en el registro “compromiso con padres y estudiantes para el cumplimiento de actividades de refuerzo y recuperación”, el estudiante debe presentar la nivelación en la asignatura justificando por parte del estudiante su incumplimiento, si no lo hace se acumula para el siguiente periodo o como nivelación de grado o ciclo. Si la nivelación es de temas dentro del mismo periodo, el padre solicita al docente aportando las evidencias que motivaron el incumplimiento, al trabajo académico (dejando constancia en coordinación de convivencia), para llegar a un acuerdo con el docente y que se pueda superar la dificultad.

### 2. Nivelaciones por pérdida de asignaturas en un grado año lectivo o ciclo

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 18 de 41</b>		

El plan de nivelación por grado o ciclo se aplicará, para cada uno de los estudiantes en las áreas del grado que hayan sido valoradas durante el año lectivo con una valoración de uno a dos nueve (1.0 a 2.9) equivalente a Desempeño Bajo, según escala de valoración. Los docentes direccionarán las actividades de refuerzo y nivelación por grado, de dichas asignaturas y con base en ellas, los estudiantes sustentarán la totalidad de la(s) misma(s), para lo cual se contará con la colaboración de los padres de familia o acudientes, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades. Para este tipo de nivelación se tendrá en cuenta el seguimiento al estudiante, para verificar si durante el año o los periodos donde presentó dificultad, se mantuvo una comunicación o se evidenció que el estudiante estaba incapacitado o trabajando por medio de material impreso, y que fue imposible la comunicación y la entrega de actividades al docente.

La nivelación de las asignaturas perdidas, se hará a través de un plan de estrategias de apoyo a los estudiantes teniendo en cuenta:

- Definir a través de una prueba diagnóstico el estado académico del estudiante, para determinar las falencias en el proceso académico.
- Establecer compromisos dentro de los parámetros de flexibilización de contenido y de evaluación para superar las dificultades presentadas.
- Elaborar el plan de apoyo, teniendo en cuenta las condiciones del estudiante, los conocimientos básicos y que no exceda en cantidad de trabajo y tiempo para los estudiantes y padres de familia.
- Hacer acompañamiento y retroalimentación permanente, a las actividades planeadas en el plan de apoyo.
- Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en el plan de apoyo para verificar el cumplimiento.

Para que un estudiante se le reciba la sustentación de la nivelación de grado o ciclo debe estar matriculado en la Institución, con estado de aprobación promovido con materias pendientes o aplazada promoción.

#### **Artículo 8. TIEMPOS ESTIPULADOS PARA LAS NIVELACIONES.**




1. Estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media:

Las nivelaciones por temas o indicadores de logro en determinado periodo se recibirán permanentemente o en la fecha acordada según registro, previa justificación de incumplimiento.

Para los casos en que los estudiantes al finalizar el año lectivo hayan sido promovidos con áreas no aprobadas, realizarán actividades de nivelación en el año siguiente. No obstante, si el estudiante supera las dificultades reportadas, podrá ser promovido al grado siguiente.

Las nivelaciones correspondientes a estudiantes “promovidos con materias pendientes” o “aplazada promoción” se efectuarán:

- En la última semana del año escolar, se recibirán y evaluarán nivelaciones de asignaturas pendientes de otros grados, en ningún caso se evaluarán asignaturas del grado cursado en ese mismo año.
- En la primera semana de trabajo institucional del mes de enero, deberán presentarse todos aquellos estudiantes que han sido promovidos hasta con asignaturas pendientes o que en el boletín final registre aplazada promoción. Se estimará un tiempo de nivelación para aquellos estudiantes que durante el año cursado no establecieron ningún tipo de comunicación con el docente, por situaciones justificadas, que desarrollaron sus actividades en medio físico y fue imposible enviar alguna evidencia y tienen su carpeta de actividades como evidencia del trabajo, aquellos estudiantes que están cobijados por el decreto 1470, (plan de nivelaciones especiales). Esta recuperación será evaluada teniendo

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 19 de 41</b>		

en cuenta la evaluación flexible con la escala de valoración Institucional. Los resultados se anotaran en el registro escolar de valoración conforme a la escala institucional y nacional.

De esta evaluación se levantara acta que se registrará en el libro actas de nivelación debidamente numerado, en la cual se consignara el resultado de la nivelación sea aprobada o no. Luego se anotará en el registro escolar de valoración de cada estudiante del correspondiente año escolar.

Cuando un estudiante por cualquier circunstancia haya sido admitido en esta Institución y en su certificado de estudios exista una o dos áreas con evaluación “Desempeño **Bajo**” tendrá que desarrollar este mismo proceso.

Cuando el estudiante curse el grado noveno y tenga pendiente nivelaciones de cualquier asignatura de los grados anteriores o del mismo, no se le otorgará la certificación de aprobación de la educación básica, por tanto no será promovido al grado décimo pero sí debe matricularse en el mismo grado noveno, para asignarle un docente que le reciba la nivelación de las asignaturas pendientes.

Los estudiantes que terminando la educación media presenten en el estado aprobatorio “aplazada promoción” o tengan asignaturas pendientes del grado anterior no se les otorgará el diploma de bachiller hasta tanto se encuentren al día, para lo cual deben estar matriculados en el plantel.

El estudiante de Básica primaria grado primero que obtenga en el informe final de valoración en la asignatura de Humanidades Lengua Castellana Desempeño Bajo, puedes realizar proceso de nivelación en el año siguiente, bajo las premisas contempladas en el artículo 7 y 8 de este SIEE

## 2. Estudiantes de ciclos de educación de adultos:

Las nivelaciones por temas o indicadores de logro en determinado periodo se recibirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a su asignación o en la fecha acordada según registro.

Las nivelaciones correspondientes a estudiantes de estado aprobatorio “aplazada promoción” se efectuaran:

- En la primera semana de inicio del ciclo siguiente, se recibirán y evaluarán nivelaciones de asignaturas pendientes del ciclo anterior (máximo dos).
- Los resultados se anotaran en el registro escolar de valoración conforme a la escala institucional y nacional.




De esta evaluación se levantara acta que se registrará en el libro actas de nivelación debidamente numerado, en la cual se consignara el resultado de la nivelación sea aprobada o no. Luego se anotará en el registro escolar de valoración de cada estudiante del correspondiente ciclo escolar.

Cuando un estudiante por cualquier circunstancia haya sido admitido en esta Institución y en su certificado de estudios exista una o dos áreas con evaluación “Desempeño **Bajo**” tendrá que desarrollar este mismo proceso.

Los estudiantes que terminando la educación media y presente en estado aprobatorio “aplazada promoción” no se les otorgará el diploma de bachiller hasta tanto se encuentren al día.

### **Artículo 9. DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR**

Cuando por circunstancias particulares debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la valoración final o en la recuperación de asignaturas pendientes a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 20 de 41</b>		

segundo evaluador de la misma asignatura del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla de la asignatura reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

#### **Artículo 10. SITUACIÓN DEL ESTUDIANTE AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.**

1. Estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media:

Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un estudiante se encontrara en una de las siguientes situaciones académicas: aprobado, promovido con materias pendientes, aplazada promoción y reprobado el grado.

**Aprobado.** Cuando en todas las áreas fundamentales, obligatorias de básica primaria, básicas secundarias y media, ha obtenido en el informe final de valoración, desempeño superior, alto o básico.

**Promovido con materias pendientes.** Un estudiante se encuentra en esta situación académica cuando, en el informe final de valoración, ha obtenido en asignaturas, una valoración en la escala Nacional de desempeño bajo (1 - 2.9); para el caso donde el estudiante haya obtenido desempeño bajo en más de dos asignaturas debe solicitar por escrito por parte del acudiente la nivelación al consejo Académico, aportando las evidencias de su incumplimiento. Los estudiantes que se encuentran en trabajo con material físico durante la emergencia sanitaria y no pudieron evidenciar su trabajo a través de algún medio; deben presentar su portafolio o carpeta de actividades debidamente desarrolladas y tendrán la opción de presentar nivelación.




El estudiante que desea aprobar el grado, deberá desarrollar y presentar para evaluación el plan de recuperación de que se habla en los artículos 7 y 8 y obtener como mínimo valoración “**desempeño básico**” en la escala nacional.

**Aplazada Promoción:** Estudiantes de grados quinto, séptimo, noveno y undécimo, que al finalizar el año escolar en el informe final de valoración obtengan una o dos asignaturas con desempeño bajo. Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en más de dos asignaturas y que hayan solicitado por escrito por parte del acudiente la nivelación, aportando las evidencias de su incumplimiento. Estudiantes que se encuentran en trabajo con material físico durante la emergencia sanitaria y no pudieron evidenciar su trabajo a través de algún medio y que presentaron su carpeta de actividades debidamente desarrolladas.

**Reprobado.** Cuando un estudiante, en el informe final de valoración ha obtenido en tres o más asignaturas, una valoración equivalente en la escala nacional “desempeño bajo”, que no aporte evidencias de incumplimiento, que no presente su carpeta de actividades desarrolladas para el caso de los estudiantes que trabajan con material físico y que no haya aprobado el proceso de nivelación.

**Reprobación por Inasistencia:** No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que durante dos o tres periodos no se manifestaron de ninguna manera, sin excusa debidamente justificada en cada periodo académico y aceptado por la Institución. Con pleno conocimiento que la institución evidencia que tenía las herramientas, los medios y el seguimiento realizado durante el año para ofrecer los espacios y los recursos (fotocopias), para que se activara en el proceso académico.

Quien se encuentra en situación de **reprobación**, debe **reiniciar** el grado.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA TAURAMENA CASANARE</b> NIT 832000634-8		 Certificado N° SC 6600-1	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 21 de 41</b>		

**Parágrafo 1:** El docente debe implementar estrategias de manera permanente de tal forma que al finalizar el año escolar la reprobación del total de los estudiantes a su cargo sea mínima.

## 2. Estudiantes de ciclos de educación de adultos

Al finalizar el ciclo respectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un estudiante se encontrara en una de las siguientes situaciones académicas: aprobado, aplazada promoción y reprobado el grado.

**Aprobado.** Cuando en todas las áreas fundamentales, obligatorias de ciclos I, II, III, IV, V y VI, ha obtenido en el informe final de valoración, desempeño superior, alto o básico.

**Aplazada Promoción:** Un estudiante se encuentra en esta situación académica cuando, en el informe final de valoración, ha obtenido en una o dos asignaturas, una valoración en la escala Nacional de desempeño bajo (1 - 2.9).

El estudiante que desea aprobar el grado, deberá desarrollar y presentar para evaluación el plan de recuperación de que se habla en los artículos 7 y 8 hasta en dos asignaturas y obtener como mínimo valoración “**desempeño básico**” en la escala nacional.

**Reprobado.** Cuando un estudiante, en el informe final de valoración ha obtenido en tres o más asignaturas, una valoración equivalente en la escala nacional “desempeño bajo”.




**Reprobación por Inasistencia:** No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, el 20 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución.

Quien se encuentra en situación de **reprobación**, debe **reiniciar** el ciclo.

## Artículo 11. PROMOCIÓN ESCOLAR.

La promoción escolar es un evento académico que indica el avance gradual y consecutivo del estudiante en cada uno de los niveles, ciclos y grados que constituyen el Sistema de Educación Formal. Los criterios para promocionar a un estudiante, al grado siguiente son los que se detallan a continuación.

1. En nivel de educación preescolar no se reprueba el grado ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.
2. La situación académica en la que se sitúa un estudiante, en el informe final de valoración es “Aprobado”.
3. Cuando la comisión de evaluación y promoción, recomiende ante al rector y consejo académico la aprobación de la promoción anticipada y este emita una resolución con un concepto favorable.
4. Cuando el estudiante haya recuperado las asignaturas pendientes, con valoraciones que correspondan al nivel de desempeño **básico, alto o superior**.
5. Cuando un estudiante justifique una asistencia superior al 75 % del cumplimiento de las actividades escolares del año lectivo, o que se encuentre dentro de lo establecido por el decreto 1470; o para el caso de las estudiantes que se encuentran en incapacidad por maternidad y teniendo como base el artículo 236 del **Código Sustantivo del Trabajo** y con resultados académicos satisfactorios de desempeño Básico, Alto o Superior en todas las asignaturas y que por causas justificadas no pueda asistir para el cumplimiento del 100%, después de valoración y aprobación por la Institución registrará en estado de promoción aprobó el grado.
6. **PROMOCIÓN ANTICIPADA:** Durante el primer período del año escolar los docentes directores de grado de la básica primaria y los docentes de las áreas del conocimiento en la básica secundaria y media, (excepto el grado

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 22 de 41</b>		

11° que se debe cursar completo), previo consentimiento de los padres de familia o acudientes, recomendarán ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa; quien remitirá a la comisión de evaluación y promoción respectiva la solicitud, para su revisión, evaluación y posterior entrega del concepto al Consejo Académico. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y, si es positiva en el registro escolar de valoraciones.

El consejo directivo delega al Consejo Académico todo lo relacionado con la aprobación de la promoción anticipada de estudiantes.

## Artículo 12. TITULOS Y CERTIFICADOS.

El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. La institución Educativa otorgara:

1. **CERTIFICADO DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO BASICO** a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en este establecimiento Educativo los estudios de educación básica, aprobando todos los grados y asignaturas programadas. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media
2. **TITULO DE BACHILLER** que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente la educación básica y media. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando además, la especialidad cursada.

Al finalizar el año escolar la Institución Educativa otorgará el título de:




**Bachiller Académico:** Se otorga a los estudiantes que hayan cursado y aprobado la educación media y hayan realizado el trabajo social estudiantil. El Consejo Directivo reglamentará los tiempos para el desarrollo de las actividades de trabajo social.

**Bachiller en la media técnica en alguna de las modalidades que ofrece la Institución:** Se otorga a los estudiantes que hayan cursado y aprobado la educación media Técnica, hayan realizado el trabajo social estudiantil y las respectivas prácticas de la modalidad. El Consejo Directivo reglamentará los tiempos para el desarrollo de las actividades de trabajo social, prácticas de modalidades técnicas y proyectos.

## Artículo 13. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este sistema cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia el consejo académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

**Comisiones de evaluación y promoción.** El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución que forme parte del consejo de padres y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 23 de 41</b>		

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo, **acompañamiento**, **retroalimentación** y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

#### **Artículo 14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.**

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondiente al año escolar, donde cada uno va haciendo sumatoria de los anteriores, el cuarto periodo corresponde al informe final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los informes de valoración académica.

#### **Artículo 15. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES**

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las asignaturas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal y la inasistencia de cada una. En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a cinco (5). En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 5 de este sistema y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con los términos: ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR “Corresponsabilidad familiar” en el cual se describe el acompañamiento de padres de familia o acudientes con el proceso de aprendizaje de los estudiantes, diligenciamiento o registro a cargo de coordinaciones y/o psicoorientación y el término “CONVIVENCIA ESCOLAR”, en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante, éstos informes van firmados por el director de grado y rector(a) para traslados.

**Registro Escolar.** La institución educativa José María Córdoba se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada alumno, además de los datos de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada grado que haya cursado en la institución con la evaluación institucional y nacional.

**Artículo 16. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Los estudiantes y padres de familia que consideren exista una justa reclamación o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

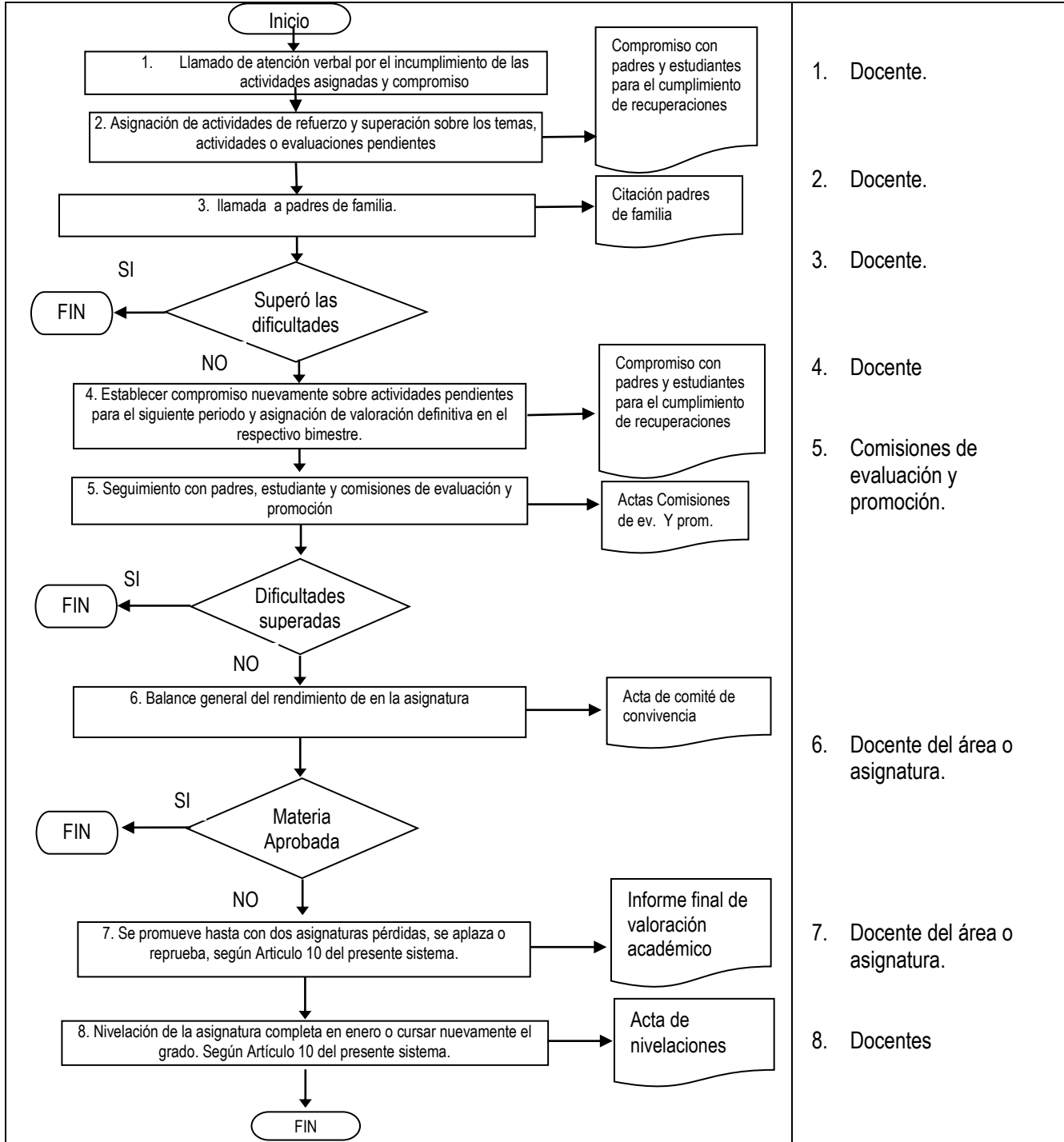
- El docente en el aula.
- Coordinación Académica o de Convivencia
- El consejo Académico
- El Rector del Establecimiento.
- El Consejo Directivo.




Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones hechas por escrito con los debidos soportes.

El debido proceso está regulado así:

**A NIVEL ACADÉMICO**

<b>FLUJO GRAMA (solución de inconvenientes académicos)</b>	<b>RESPONSABLE Y/O AUTORIDAD</b>
--	--------------------------------------



	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> NIT 832000634-8		 Certificado N° SC 6600-1	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
M07	Versión: 03	Página: 26 de 41		

## **Artículo 17. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de correo electrónico y reuniones colectivas virtuales. Se recibieron las sugerencias por el mismo medio, quedando organizado tal como se aprueba en el consejo directivo.

## **Artículo 18. POLITICAS DE DISCAPACIDAD**

### **PARA LA VINCULACIÓN Y LABOR CON ESTUDIANTES QUE PRESENTAN TRASTORNOS DE APRENDIZAJE O DISCAPACIDAD**

#### **GARANTÍA DE ACCESO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD**

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades "intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

Que el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013 demanda al sector educativo reglamentar aspectos relacionados con la educación inclusiva de las personas con discapacidad, en el sentido de procurar acciones para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en todos los niveles de formación, según lo dispuesto en esta ley y en la Convención para los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada mediante la Ley 1346 de 2009.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió el decreto 1421 del 28 de agosto de 2017, para reglamentar la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de un enfoque inclusivo, lo cual obliga a adoptar ACCIONES AFIRMATIVAS que permitan eliminar las barreras y promover el acceso, permanencia y promoción de esta población en condiciones de calidad y ejercicio pleno de su derecho fundamental a la educación.

#### **ACUERDA**




**Artículo 1.** Realizar ajustes razonables a los procesos y procedimientos administrativos y pedagógicos para garantizar el cumplimiento de los lineamientos del decreto 1421 de 2017. Estos ajustes, se aplican en las diversas instancias de organización de la institución educativa.

**Artículo 2.** Según la ruta de atención educativa a la población con discapacidad, los siguientes son los protocolos que se aplican:

Los estudiantes con discapacidad serán atendidos en La institución educativa JOSE MARIA CORDOBA TAURAMENA bajo los siguientes procedimientos.

#### **1. Matricula**

- Se solicitarán requisitos exigidos por la Institución:
- ✓ Institución donde proviene
- ✓ Boletines 1 y 2 periodo año 2020
- ✓ Retirado del simat

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>		
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 27 de 41</b>	




- ✓ copia registro civil y tarjeta de identidad
- ✓ boletines o certificaciones años anteriores
- ✓ Se realizará el reporte al SIMAT, según las categorías definidas
- El padre de familia de un estudiante con discapacidad debe allegar los documentos de control y seguimiento clínico que determinen el diagnóstico de su condición por parte de profesionales de salud.
- Si procede de otra institución educativa debe traer el plan individual de ajustes razonables PIAR del año anterior, con reporte actualizado .Si no la tiene debe traer por lo menos el informe anual de competencias.
- De no tener estos documentos, se iniciará la remisión, con firma de un acta de compromiso, para lograr los diagnósticos clínicos, para lo cual el padre de familia, tiene un plazo no mayor a tres meses.
- Se exige que los reportes clínicos deben estar actualizados, cada año, el padre debe traer los reportes del médico tratante.
- En caso de no entregar los reportes clínicos actualizados exigidos por la institución, se realizará un acta de acuerdo, para lograr que el padre de familia realice el proceso pertinente en la actualización del diagnóstico del estudiante.
- Cuando el padre incumple con su obligación de traer los diagnósticos y reportes clínicos actualizados, se hará referencia al ente público de Personería o comisaría como acto de vulneración y hacer efectiva la restitución del derecho a la salud del estudiante.

## 2. OFERTA

Según el decreto 1421 de 2017, la institución educativa JOSE MARIA CORDOBA TAURAMENA brindará la siguiente oferta educativa:

### OFERTA GENERAL:

- Esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, teniendo en cuenta la educación remota, ofrecida por la institución educativa, trabajada desde casa dentro de los espacios familiares y herramientas tecnológicas, con las que cuente el estudiante. En caso que el estudiante no cuente con ninguna herramienta tecnológica la institución educativa facilitara material en medio físico.
- Según el criterio de edad, los estudiantes con discapacidad deben ser ubicados en un grupo de pares con edades cronológicamente similares. El estudiante no debe superar dos años por encima de su grupo de edad, según el caso, diagnóstico y antecedentes al respeto; es necesario atender que se realizan ajustes razonables correspondientes a cada estudiante según su categoría de discapacidad y proceso escolar, los cuales determinaran los avances y progreso del estudiante, teniendo en cuenta sus condiciones afectivas, emocionales y sociales.
- Cuando no haya tenido experiencia de adaptación escolar previa, el padre de familia se compromete a estar pendiente continuamente del proceso de adaptación y acompañamiento en las guías de aprendizajes asignados o actividades ajustadas para desarrollar desde casa, establecidas por la institución, con la asesoría de la docente

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 28 de 41</b>		

apoyo, que faciliten su inclusión escolar. Llevar continuamente a las terapias correspondientes según requiera el estudiante, gestionadas por el sector salud EPS.

- El estudiante será valorado por psicorientación para realizar los procesos de remisión por medio de comunicación externa a profesionales de salud, y coordinar con el docente de apoyo, las orientaciones al docente de aula, para implementar el PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES.
- Los estudiantes con discapacidad auditiva usuarios de lengua de señas, serán atendidos mediante oferta general con gestión de apoyos profesionales a secretaria de Educación como intérprete de la lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos didácticos al alcance de la institución y el estudiante, que dinamice los ambientes para garantizar sus procesos de comunicación.
- Los estudiantes con discapacidad visual, serán atendidos mediante oferta general con gestión de apoyos profesionales a secretaria de Educación como tiflólogo y otros apoyos tecnológicos didácticos al alcance de la institución y el estudiante, que dinamice los ambientes para garantizar sus procesos de comunicación.

#### **OFERTA HOSPITALARIA/DOMICILIARIA**

En los casos de solicitud de ingreso de un estudiante con alguna condición de salud grave (cáncer, diálisis y otras condiciones sistémicas), y por sus circunstancias, requiere un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución, se realizarán ajustes con apoyos de guías que se orientan en el hogar. Las evaluaciones, para efectos de calificaciones y promoción, se realizarán según el seguimiento que el docente de apoyo realice del caso según el PIAR diseñado para el estudiante, y coordinará las actividades pertinentes con los docentes de aula del estudiante con discapacidad.



#### **APOYO ACADÉMICO ESPECIAL DECRETO 1470**

Pretende dar continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje de la población menor de 18 años que durante el tiempo en que deban realizarse exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad dejan de asistir regularmente al establecimiento educativo en el que están matriculados, poniendo a su disposición los materiales educativos y estrategias didácticas que les permitan reintegrarse con normalidad a sus estudios.

#### **OFERTA FORMACIÓN DE ADULTOS**

Las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los dos primeros grados; o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2) años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios a la educación básica formal de adultos, según los programas que se ofrezcan en la Institución Educativa.

En casos específicos, si en el proceso educativo se evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida o la formación vocacional, el estudiante será direccionado para un proceso más pertinente a sus capacidades, en otros modelos educativos para la formación en competencias, en un programa educativo flexible. (DEC 1421-2017)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> NIT 832000634-8		
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>M07</b>	

### 3. PERMANENCIA




#### Según el Artículo 2.3.3.5.2.3.4

El servicio educativo para personas con discapacidad. Con el propósito de contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, las entidades territoriales certificadas realizarán acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje, la participación, y garanticen en términos de pertinencia y eficiencia una "educación inclusiva con enfoque diferencial, de acuerdo con la clasificación de la oferta establecida en el artículo.




- Las entidades territoriales deberán gestionar los ajustes a las condiciones de accesibilidad tecnológica y de conectividad a las familias, así como los apoyos y recursos idóneos para su atención; como material impreso, y digitalizado, asesorados por los profesionales de apoyo de la Institución y secretaria de educación departamental, accesibles al estudiante, planteados en los PIAR y en los planes de mejoramiento institucional.
- Flexibilización del currículo por parte de la Institución Educativa, teniendo en cuenta el entorno familiar y las necesidades que requieren los estudiantes con discapacidad.
- Valoración de equipo interdisciplinario integrado por psicoorientación, docente de apoyo institucional y profesional de apoyo de Secretaria de Educación según sea el caso, para la ubicación del estudiante en el grado que corresponde, teniendo en cuenta la edad cronológica y desarrollo físico.
- Capacitación continua para los docentes de la institución y padres de familia con el fin de identificar y orientar las categorías de discapacidad
- Realizar estrategias pedagógicas para aplicarlas a los estudiantes con discapacidad según su proceso escolar, para desarrollar en casa.
- Orientar a los docentes sobre la discapacidad de los estudiantes que se encuentran en su asignatura académica y realizar acompañamiento por parte de los profesionales de apoyo asignados a la institución
- Para la elaboración del informe académico los Estudiantes con discapacidad, conservan el informe académico con el mismo formato de áreas o asignaturas de los demás compañeros de grupo, se le asigna valoración académica acorde al ajuste establecido en el PIAR, teniendo en cuenta la categoría de discapacidad del estudiante, se adiciona una línea de información donde se precisa que se trata de un niño o niña con discapacidad

**Se requiere acompañamiento de los padres para garantizar un buen proceso de inclusión, cuando el estudiante por su discapacidad manifieste:**

- Control dependiente de esfínteres
- impulsividad
- No maneje instrucciones simples para normas de aula y permanencia en espacios escolares, donde se encuentre el estudiante.
- Sensibilizar a las familias de los estudiantes con discapacidad a través de las diferentes herramientas y estrategias como escuela de padres, talleres, videos, audios, etc.; para generar ambientes de aprendizaje favorables para el desarrollo integral del estudiante

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 30 de 41</b>		

- Acta de acuerdo donde se manifiesta la responsabilidad y compromiso del acudiente, frente al proceso escolar del estudiante con discapacidad indicados en el PIAR, la cual es realizada anualmente.
- Orientar a las familias para que identifiquen situaciones que afecten el desarrollo emocional del estudiante como el “bullying”.
- En los tiempos en que el estudiante no asiste, será orientado a través de actividades complementarias enfocadas en las áreas fundamentales y en el desarrollo de habilidades para la vida (rutinas de autocuidado, autonomía, dispositivos básicos de aprendizaje, memoria, concentración, habituación) los cuales serán coevaluados por el docente y el padre, cuando asiste al aula.
- Como otra opción de permanencia, se sugiere al padre de familia que el estudiante pueda asistir con apoyo de un acompañante para su cuidado. Este acompañante debe ser gestionado y asumido por los padres. Según la directiva No 4, (MEN Julio 31 de 2018) los processors de inclusión en las instituciones de educación formal no tienen carácter de rehabilitación, habilitación, ni cuidado, por lo tanto, no existe personal para este fin. El docente de apoyo, según sus funciones, debe orientar procesos pedagógicos con el docente de aula (Dec 1421-2017), no cumple funciones de asistencia individual directa con los estudiantes.
- **Artículo 4.**, Según decreto 1421 de 2017, los docentes reportaran en psicorientacion según el debido proceso, los signos de alerta en el desarrollo y una posible condición de discapacidad de los estudiantes, para realizar inicio de los protocolos de atención en salud y reporte SIMAT.
- **Artículo 5.** En el proceso pedagógico, se determina que durante el primer periodo académico los docentes realizaran los siguientes procedimientos:
  - **Caracterización pedagógica:** la cual es la descripción de las habilidades comunicativas, corporales, intelectuales sociales y académicas, de los estudiantes con discapacidad.
  - **Diseño del plan individual de ajustar razonables, PIAR** en los procesos metodológicos y evaluativos según los contenidos y actividades de carga académica, según el enfoque de DISEÑO UNIVERSAL PARA APRENDIZAJE DUA.
  - Este proceso será orientado por el docente de apoyo. La institución determina esta actividad dentro del cronograma institucional. Al final del primer periodo (abril), los docentes entregaran el documento PIAR, el cual ha sido informado a los padres y ellos firmaran UN ACTA DE ACUERDO, que comprometa su colaboración frente al proceso escolar.
- **Artículo 6.** El docente de apoyo realizara encuentros de orientación al docente de aula, según los PIAR propuestos. El apoyo esta específicamente dirigido a implementar ajustes en las didácticas de cada área, elaborar o gestionar recursos materiales o tecnológicos según necesidades de los estudiantes, implementar estrategias de evaluación, realizar los seguimientos del PIAR y el progreso académico de cada estudiante, orientar a los padres de familia, mantener actualizada la historia escolar con el documento PIAR, reportes de salud, informes académicos, orientar las comisiones de evaluación y promoción y aportar en el alcance de las metas de inclusión educativa en el plan de mejoramiento institucional y el PEI
- **Artículo 7.** Mediante las acciones del docente de apoyo, la familia estará en contacto permanente con los procedimientos académicos y **cumplirá las obligaciones** contempladas para la familia en el decreto 1421 de

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 31 de 41</b>		

2017, generando espacios de formación, sensibilización, seguimiento, acompañamiento para un efectivo apoyo a sus hijos

- **Artículo 8** El seguimiento de los PIAR, se realizará en las reuniones de comisión de evaluación del Segundo y tercer periodo, indicando un plan de mejoramiento de las habilidades básicas. En la reunión de comisión de promoción se determina la conveniencia y oportunidad en su promoción y la elaboración del **informe anual de competencias**.
- **Artículo 9 Evaluación:** los procesos de evaluación de los aprendizajes, aplicados a los estudiantes con discapacidad tienen la prioridad en los ajustes razonables. En aplicación al DUA, el estudiante con discapacidad será evaluado según sus capacidades, ajustando formas de comunicación, tiempos, complejidad, estrategias de cooperación con sus pares. Es necesario aplicar un criterio cualitativo y otorgar un criterio cuantitativo, que facilite la expedición de certificados y los traslados a otras instituciones.
- **Artículo 9. Proyectos transversales.** El proyecto transversal de convivencia, paz y derechos humanos tendrá como hilo conductor, la promoción de actitudes, en la comunidad educativa, que favorezcan la inclusión de población vulnerable realizando actividades que celebren la inclusión dentro y fuera del aula, mediante estímulos sociales para docentes, estudiantes y padres
- **Artículo 10: Los** estudiantes con discapacidad, frente al pacto de convivencia tendrán los mismos derechos y deberes frente a los procesos convivenciales y académicos ajustados con el PIAR.

Por su condición de discapacidad, un estudiante puede ser vulnerable a situaciones en contra de su dignidad personal como acoso escolar, burla o discriminación, para lo cual la institución promoverá entornos protectores mediante acciones de prevención y promoción de una cultura de respeto en sus derechos humanos y sus derechos humanos sexuales y reproductivos.




Con respecto las situaciones definidas en la Ruta Atención a La Convivencia Escolar, su condición de discapacidad **no lo exime** de tener seguimientos e intervención en situaciones I, II y III, con el acompañamiento del padre de familia, realizando las acciones pedagógicas para superar las situaciones conflictivas (según la ley 1620-2013; resolución 1965\_2013)

En situaciones tipo III (, (se dará aviso a las entidades garantes de derechos, (policía, personería, comisaría, ICBF) para que con su apoyo se determine el procedimiento pertinente.

**Artículo 11.** El consejo académico realizara ajustes a estos protocolos según sea necesario tanto para la institución, como para el caso particular del estudiante.

#### **Artículo 19. POLITICAS INSTITUCIONALES PARA ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES.**

- a) Toda trabajo o actividad que se asigne debe tener una finalidad que a su vez implique un objetivo o propósito conocido por el estudiante en procura de lograr un aprendizaje significativo. Y debe estar ajustado a las necesidades y el contexto de los estudiantes y el grupo familiar.
- b) Las actividades deben atender al desarrollo de las competencias asumidas en la planeación del área, con el fin de reforzar y profundizar. Evitando la copia textual de las diferentes fuentes.
- c) Las actividades son responsabilidad del estudiante y el padre de familia puede orientar y acompañar el desarrollo de las mismas
- d) Los docentes tendrán en cuenta el tiempo que requiere la actividad que se asigna, el cual debe ser flexible mirando las necesidades particulares de cada estudiante.
- e) Las actividades educativas extraescolares no deben implicar costos elevados y esto se logra haciendo uso de los recursos que ofrece el medio (material reciclable). Para la elaboración y evaluación de proyectos transversales se pueden unificar las actividades en las áreas que trabajan el proyecto.
- f) Las actividades deben ser adecuadas a la edad y a las habilidades psicomotoras de los estudiantes; igualmente, deben

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 32 de 41</b>		

ser pertinentes con las competencias que el área está desarrollando, las condiciones sicosociales y las herramientas con que cuenta el estudiante para desarrollarlas.

- g) Al asignar las actividades los docentes deben citar fuentes bibliográficas, personas o situaciones donde pueden encontrar respuesta a las actividades propuestas, teniendo en cuenta que durante la emergencia sanitaria los estudiantes no tienen acceso a material bibliográfico fuera de la casa.
- h) Toda actividad debe ser corta, diseñada para el reforzamiento de los temas vistos en clase; aplicable al momento que se está viviendo, integrada, de fácil desarrollo y práctica. En lo posible monitoreada, corregida por el docente que la asigno y socializada.
- i) No se deben asignar trabajos en grupo
- j) En la presentación de trabajos no se exige la elaboración exclusivamente en computador y el estudiante debe citar las fuentes de información que utilizó.
- k) Los docentes flexibilizarán el tiempo de acuerdo a las condiciones establecidas con el estudiante para la revisión e informar el resultado obtenido en los trabajos o diferentes actividades que se le asignaron.
- l) Las actividades no deben ser elemento de represión y castigo. Serán parte importante del proceso académico y se deben retroalimentar.
- m) El resultado obtenido por el estudiante en las actividades hace parte de la evaluación continua.

#### **Artículo 20. ESTÍMULOS**

Los estímulos son otorgados por la Institución, al estudiante destacado académica y disciplinariamente, en su convivencia social, puntualidad, eventos culturales y deportivos; estos son:



- A. Reconocimiento público en izadas de bandera.
  - B. Mención de honor y reconocimiento público en el acto de clausura o graduación para el estudiante que:
    1. Obtenga el segundo puesto académica y disciplinariamente en cada grupo.
    2. Acumule mayor número de izadas de bandera en cada grado durante el año.
    3. Tenga el mayor puntaje en pruebas saber.
    4. Se destaque como el mejor de los líderes estudiantiles.
    5. Al estudiante de cada grupo que obtenga el primer puesto en rendimiento académico y disciplinario, tiene prioridad quien no haya sido remitido al consejo académico por insuficiencia o deficiencia en algún área.
- Hasta 20 estudiantes que aprobando el grado, se hayan destacado por su espíritu deportivo, cultural y científico en la institución educativa.

#### **PORTAFOLIO DE SERVICIOS**




Nuestra reconocida institución, con una amplia trayectoria desde el año de 1975, viene ofreciendo el siguiente portafolio de servicios con el que se pretende alcanzar una educación de alta calidad, al servicio de la comunidad Tauramenera que la ha visto posicionarse como una de las mejores a nivel departamental.




SEDE PRINCIPAL CALLE 8 No. 10-78, SEDE SEMILLEROS DEL SABER Y SEDES RURALES

- Proyecto “ALMA”
- Proyecto cátedra de lectores
- Atención a padres (en la que se brinda información sobre el progreso académico y disciplinario de cada estudiante)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>  <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>		
	<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 33 de 41</b>

- Gestión de calidad normas ISO 9001
- Modernos laboratorios de física, química e inglés
- Internet inalámbrico
- Jornada semipresencial (dominical) educación para adultos
- Sede campestre Divino Niño ubicada en la vereda cabañas, oferta para grados 1° a 9° y con todos los servicios.
- Optativas que refuerzan áreas del conocimiento, deporte, cultura y otros.
- Grupo de teatro de reconocimiento nacional “nueva era”
- Periódico escolar
- Proyectos de convivencia
- Preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en comercio, sistemas, manejo ambiental y electricidad en articulación con SENA.
- Convenios interinstitucionales con el SENA, Casa de la Cultura e INDERTA.
- Profesores licenciados, con especialización y/o Maestría; con un alto sentido de pertenencia y valores humanos.
- Informática a un alto nivel.
- Página web, correos electrónicos para quejas, reclamos y sugerencias.
- Plataforma de Class Room para trabajo académico
- Aulas virtuales.
- Proyecto Educativo Institucional que responde a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>		
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 34 de 41</b>	

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>			 
	<b>ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO</b>			
<b>Código: P07_R4</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 1 de 2</b>		

**ACUERDO No.015  
(09 de NOVIEMBRE de 2016)**

Por el cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa José María Córdoba de Tauramena Casanare.

El consejo directivo de la Institución, teniendo en cuenta las facultades concedidas por la ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, decreto 1290 de 2009, decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 de la Ley 115 de 1994 establece que el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

Que el Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula.




Que en el Artículo 2.3.3.5.3.4.6, subsección 4 del decreto 1075 de 2015 Educación básica formal de Adultos se establecen los requisitos para los ciclos lectivos especiales. En el plan estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta.




Que en el Artículo 2.3.3.5.3.5.3, subsección 5 del decreto 1075 de 2015 Educación media de Adultos se establecen los Objetivos la educación media académica de adultos. En el plan estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y características de la población adulta y los lineamientos generales que para tal efecto expida el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el Artículo 2.3.3.1.4.2. Del decreto 1075 de 2015 se establece la Adopción del proyecto educativo institucional. Cada establecimiento educativo goza autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin limitaciones que las definidas por la ley.

Que en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del decreto 1075 de 2015 se establecen las Funciones del Consejo Directivo.

Que la Rectora de la Institución Educativa presenta propuesta de actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> NIT 832000634-8		 Certificado N° SC 6000-1	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
M07	Versión: 03	Página: 35 de 41		

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> NIT 832000634-8		 Certificado N° SC 6000-1	
	<b>ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO</b>			
Código: P07_R4	Versión: 03	Página: 2 de 2		

Que es función del Consejo directivo revisar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y ciclos de educación de adultos de la Institución Educativa José María Córdoba de Tauramena.

ARTICULO SEGUNDO: La institución dará a conocer la versión aprobada del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**LILIA MARIA VEGA SANABRIA**  
 Rectora

**ELADIO AMAYA CARRANZA**  
 Representante Padres De Familia




  
**LIGIA AURORA MARTINEZ LOPEZ**  
 Representante docente Sección secundaria.

  
**ANTONIO MARTINEZ**  
 Representante Padres De Familia

  
**SANDRA MILENA VARGAS ZORRO**  
 Representante de Egresados

  
**LUIS MIGUEL SIERRA CAMAÑO**  
 Representante docente Sección Prim.

  
**YOSUAN FELIPE RAMIREZ**  
 Representante de los estudiantes




	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		  <small>Certificado N° SC 6600-1</small>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>M07</b>	

ACUERDO No.008  
(10 DE ABRIL DE 2019)

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES**

### CONSIDERANDO

1. Que el consejo Directivo, es una instancia del gobierno escolar que garantiza la participación de la comunidad educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. Que es función del consejo Directivo adoptar y divulgar entre la comunidad educativa, el proyecto educativo institucional.
3. Que el decreto 1290 de 2009 establece que cada establecimiento educativo crea su propio sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del proyecto Educativo Institucional.
4. Que el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.2.1. establece que los responsables de la educación obligatoria de acuerdo con lo definido en la Constitución y la ley son: el Estado, la sociedad y la familia y que la Nación y las entidades territoriales cumplirán esta obligación en los términos previstos en las Leyes 715 de 2001 y 115 de 1994 y en el presente Capítulo. Los padres o quienes ejerzan la patria potestad sobre el menor, lo harán bajo la vigilancia e intervención directa de las autoridades.
5. Que también es responsabilidad del padre de familia o acudiente el proceso de aprendizaje que adelanta en la institución su hijo(a) o acudido (a).
6. Que el rector de la institución educativa presenta propuesta de modificación al sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de preescolar, básica y media de la Institución Educativa José María Córdoba en el Artículo 15. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, para incluir en la estructura del informe académico de cada periodo el área de acompañamiento familiar "corresponsabilidad familiar".
7. Que es función del consejo directivo aprobar el sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE NIT 832000634-8</b>		 
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>M07</b>	

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del Artículo 15. **ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES** de preescolar, básica y media de la Institución Educativa José María Córdoba contemplado en versión 02, **donde se incluye** el área de acompañamiento familiar “corresponsabilidad familiar”. Quedando el Artículo 15. **ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES** de la siguiente forma: Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las asignaturas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal y la inasistencia de cada una. En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a cinco (5). En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 5 de este sistema y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con los términos: **ACOMPANAMIENTO FAMILIAR “Corresponsabilidad familiar”** en el cual se describe el acompañamiento de padres de familia o acudientes con el proceso de aprendizaje de los estudiantes, diligenciamiento o registro a cargo de coordinaciones y/o psicoorientación y el término **“CONVIVENCIA ESCOLAR”**, en el cual se describe el **COMPORTAMIENTO** general demostrado por el estudiante, éstos informes van firmados por el director de grado y rector(a) para traslados.

**EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES** de preescolar, básica y media de la Institución Educativa José María Córdoba contemplado en la versión 02

**ARTICULO SEGUNDO:** Este **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES** no aplica para los programas de educación de Adultos.


**ARTICULO TERCERO:** La institución dará a conocer la modificación del sistema Institucional de evaluación a todos los estudiantes y acudientes.

**ARTICULO CUARTO:** Que el consejo Académico de la institución en reunión de fecha 29 enero de 2019 y registrado acta número 01, propone incluir una valoración descriptiva en boletines académicos para acudientes que asisten a escuela de padres, atención a padres, actividades relacionadas con los procesos de aprendizajes de los estudiantes y demás actividades que la institución desarrolla y en las cuales convoca a padres de familia o acudientes.

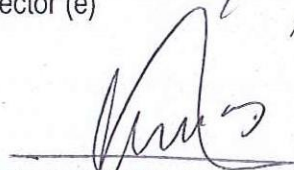
**ARTICULO CUARTO:** El área **ACOMPANAMIENTO FAMILIAR “Corresponsabilidad familiar”** se registra a partir del primer periodo académico de 2019 en el informe académico correspondiente.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**JOSE BAUDILIO TRISTANCHO GUEVARA**  
 Rector (e)


  
**WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO**  
 Representante Sector productivo

  
**NESTOR CAMPOS SANCHEZ**  
 Representante docente Sección secundaria.




  
**NELFA BARRETO**  
 Representante Padres De Familia

  
**YALILE CASTEBLANCO ROJAS**  
 Representante docente Sección Prim.

**YOSUAN FELIPE RAMIREZ**  
 Representante de Egresados

  
**MOISES CABRERA**  
 Representante Padres De Familia

  
**BRIGITHE TATIANA ZORRO AMAYA**  
 Representante de los estudiantes

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		  <small>Certificado N° SC 6600-1</small>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>		
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 39 de 41</b>	

**ACUERDO No.011  
(17 de septiembre de 2020)**

Por el cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa José María Córdoba de Tauramena Casanare.

El consejo directivo de la Institución, teniendo en cuenta las facultades concedidas por la ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, decreto 1290 de 2009, decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 de la Ley 115 de 1994 establece que el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.




Que el Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula.

Que en el Artículo 2.3.3.5.3.4.6, subsección 4 del decreto 1075 de 2015 Educación básica formal de Adultos se establecen los requisitos para los ciclos lectivos especiales. En el plan estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta.

Que en el Artículo 2.3.3.5.3.5.3, subsección 5 del decreto 1075 de 2015 Educación media de Adultos se establecen los Objetivos la educación media académica de adultos. En el plan estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y características de la población adulta y los lineamientos generales que para tal efecto expida el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el Artículo 2.3.3.1.4.2. Del decreto 1075 de 2015 se establece la Adopción del proyecto educativo institucional. Cada establecimiento educativo goza autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin limitaciones que las definidas por la ley.

Que el decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, adopta medidas para salvaguardar la salud y la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA TAURAMENA CASANARE</b> <b>NIT 832000634-8</b>		 <small>Certificado N° SC 6600-1</small>	
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>M07</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página: 40 de 41</b>		

Que la directiva presidencial 02 del 12 de marzo del 2020 establece medidas para atender la contingencia por COVID-19, a partir uso de las tecnologías la información y las telecomunicaciones – TIC

Que la Directiva 09 del 7 de abril del 2020, da orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa y el uso de los recursos de calidad matrícula y de calidad gratuidad.

Que la circular 600-0121 de julio 6 del 2020 de Secretaría de Educación de Casanare, da orientaciones para los estudiantes que no reportan actividades pedagógicas.

Que la circular 600-0130 de julio 21 del 2020 de Secretaría de Educación de Casanare, da orientaciones para la evaluación de los aprendizajes en la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia.

Que la circular 600-0182 de agosto 28 del 2020 de Secretaría de Educación de Casanare, da orientaciones sobre evaluación de los aprendizajes, seguimiento, promoción escolar y retiro de estudiantes del SIMAT.

Que la ley 2025 de 23 de julio 2020, establece lineamientos para la implementación de la Escuela para Padres, Madres de Familia y Cuidadores en las Instituciones Educativas.

Que el Decreto 1470 de 2013 reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años.

Que la Ley 1822 del 04 de enero de 2017, incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras

Que el documento 11, da las Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.

Que la Rectora de la Institución Educativa presenta propuesta de actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del decreto 1075 de 2015 se establecen las Funciones del Consejo Directivo.

Que es función del Consejo directivo revisar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

## ACUERDA

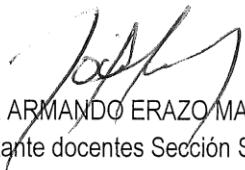
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y ciclos de educación de adultos de la Institución Educativa José María Córdoba de Tauramena.

ARTICULO SEGUNDO: La institución dará a conocer la versión aprobada del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
 JOSE BAUDILIO TRISTANCHO GUEVARA  
 Rector (e)

  
 JAIDER ARMANDO ERAZO MARQUEZ  
 Representante docentes Sección Secundar

  
 YALILE CASTEBLANCO ROJAS  
 Representante docentes Sección Primaria

YOSUAN FELIPE RAMIREZ  
 Representante de Egresados

NESTOR ALFONSO ROA  
 Representante de los padres de familia

  
 LAURA DANIELA MONTAÑA RAMIREZ  
 Representante de los estudiantes.

HECTOR ORTIZ GOMEZ  
 Representante de los padres de familia

  
 WILMAR JAVIER LONDOÑO  
 Representante del sector productivo.